



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/04/16 Hs. 12:28
Numero:	138 Fojas: 4
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Nota: 50/16

Letra: B/ M.P.F.

Ushuaia, 01 de abril de 2016

SEÑOR

PRESIDENTE CONCEJO

DELIBERANTE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Minuta al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Se remite a este CD para su ratificación Acta acuerdo suscripta por el Sr. Intendente Municipal y la firma Autobuses Santa Fe SRL, y por la cuál convienen la continuidad de la concesión de la explotación del Servicio Público de Transporte urbano de Pasajeros en el marco de la emergencia del referido servicio, declarada a través de la OM N° 5020.

En principio señalo mi sorpresa por la continuidad decidida por el DEM y luego también por los términos en que tal se ha convenido.

Digo así pues en el planteo crítico que formulara el Sr. Intendente al remitir su proyecto de Ordenanza referido a la emergencia aludida, describía una situación de inviabilidad económica y operativa del servicio, que por cierto se contraponía a la mayoría de las características de un servicio público: regularidad, generalidad, uniformidad y continuidad.

Y tan acuciante denunciaba ese estado el Jefe de la Administración Municipal, que reclamaba urgente se dictara la emergencia del citado servicio de transporte.

De allí mi sorpresa de esta decisión de continuidad.

Así y todo y en vistas que aún el municipio no ha previsto otra alternativa de prestación, paso a una segunda instancia de análisis de los términos de lo acordado y he aquí que debo formular reparos al respecto.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

El acuerdo que pretende continuarse: Contrato registrado en el DEM bajo N° 8007, preveía un número de veinte (20) unidades automotores, y una de reemplazo. El nuevo Acuerdo cuya ratificación se nos solicita prevé en cambio catorce (14) unidades iniciales y dieciocho (18) al finalizar el mismo- el día 5 de julio del corriente-; es decir durante los cuatro meses de su duración, el servicio se prestará con un número gradual de 14 a 18, siempre inferior a los 20 que se habían previsto en el Convenio 8007, y sin ninguna unidad de refuerzo.

Tanto en el Convenio anterior, el N° 8007, como en el firmado el día 6 de marzo del corriente, se contempla que la Municipalidad de Ushuaia, concedente del servicio a explotar, reconocerá y pagará al concesionario un subsidio mensual no reintegrable. Lo que impacta es la suma reconocida en tal concepto en el nuevo Acuerdo que asciende a \$ 30200, mientras que la anterior última reconocida era de \$13800. En efecto este es el importe que se abonaba hasta el mes de octubre de 2015. Sin embargo el subsidio que el DEM pretende abonar desde el 5 de marzo del corriente, y consistente en \$30200, duplica y más el que se pagaba hasta hace unos meses atrás; no disponiendo al presente de ningún análisis económico que justifique dicha suma, resultando a primera vista muy significativa.

Por último la cláusula "quinta " a entender del suscripto es inconveniente por las consecuencias que provoca en el patrimonio municipal, y en lo específico en el recurso humano de nuestro municipio , en lo concreto en cuanto a su dimensión.

Expresa el concedente, o sea la Municipalidad de Ushuaia, que garantiza la continuidad laboral del personal dependiente de el concesionario quedando el mismo a partir del día 5 de julio del corriente a disposición y a cargo de la Municipalidad.

El plantel de personal de la empresa autobuses Santa Fe SRL, considerando solo a los choferes asciende a un número estimado de 50 personas. Tales y según se ha redactado el Acta Acuerdo hoy sometida a consideración para ser ratificada por este cuerpo, quedarían incorporadas al Municipio a partir del día 5 de julio del corriente. Es ni más ni menos lo que expresa el Convenio. Puesto quién asume semejante responsabilidad es la Municipalidad de Ushuaia en su carácter de concedente.

Huelgan comentarios sobre dar lugar a esta situación. Solo a modo de ser más explícito, destaco que al inicio de nuestra labor legislativa dimos tratamiento a dos(2) asuntos relacionados con el plantel de empleados municipales. Una modificación al Convenio Municipal de Empleo para resolver la situación del personal contratado y la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



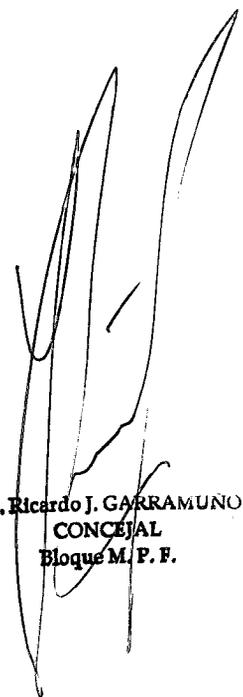
**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

aprobación del Programa de Formación Laboral. Ambas cuestiones con propensión a regularizar el status del empleado municipal en una aplicación directa de sus derechos laborales. Ahora bien, ese esfuerzo se desvanece con decisiones y compromisos como los que pretende asumir el DEM a través de la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo recientemente firmada con la firma Autobuses Santa Fe SRL.

No es intención del suscripto efectuar estos reparos porque sí, sino exponerlos y analizarlos a fin de hallar alternativas de solución que permitan encausar razonablemente la cuestión. Y en el particular y atendiendo a la emergencia declarada y en su marco la necesidad de definir las condiciones y modalidad bajo las cuales ha de continuar prestándose el servicio público que nos ocupa, resultaría procedente en esta instancia que la Municipalidad se comprometiera a que con una razonable anticipación a dicha fecha y ya más en claro sobre los términos en que desarrollará la nueva prestación, se reúna con el concesionario y acuerden respecto al personal hoy dependiente del concesionario.

Conteniendo esta propuesta superadora, acompaño proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a mis pares su acompañamiento

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D



Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Concejal Lic. Ricardo Garramuño

PROYECTO DE MINUTA

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente Municipal, Dn. Walter Vuoto, a los efectos de solicitar tenga a bien revisar y modificar el Acta Acuerdo de fecha 6 de marzo 2016, Registro Municipalidad de Ushuaia N° 10126 - 7/3/2016-, de acuerdo a los términos que seguidamente se detallan:

Cláusula Segunda: Rever el número de unidades afectadas al servicio concesionado, propendiendo a que tal se mantenga en el número de veinte (20) unidades y una (1) de refuerzo.

Cláusula Tercera: Efectuar el análisis económico- financiero del subsidio mensual no reintegrable que explique su cuantía.

Cláusula Quinta: Reformular el segundo párrafo, según el siguiente texto: "*En tal sentido EL CONCESIONARIO se compromete que con una antelación no inferior a quince (15) días de operar la finalización del presente, se reunirá con EL CONCESIONARIO a fin de convenir sobre el procedimiento a seguir en orden a garantizar la continuidad laboral de todo el personal dependiente de EL CONCESIONARIO, ello sin perjuicio de la responsabilidad de este último por los débitos existentes a la fecha de finalización de su relación laboral, incluyendo liquidaciones salariales, contribuciones patronales, sindicales, tributarias y toda otra obligación derivada de su responsabilidad patronal*"

Sin más, lo saludo con mi más atenta consideración.



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.